

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320200006800

DEMANDANTES: LEYDI VIVIANDA GÓMEZ TIGA Y OTRA

DEMANDADAS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO

Auto de trámite No. 718

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en auto de segunda instancia del 5 de noviembre de 2020, mediante el cual **confirma** la decisión adoptada en primera instancia en la que se dispuso rechazar la demanda por caducidad de la acción. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **16 de diciembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO

Secretaria

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595e311b0b2c2b2f25571b77bd99fe8bdd8b9d07d4fa3d364fc846dcb232ec8d**
Documento generado en 15/12/2021 11:38:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>